

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°100
22/11/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3334

Tapalqué, 14/08/2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el aumento a las guardias del personal profesional y auxiliar perteneciente al Hospital Municipal de Tapalqué y Centros de Atención de Crotto, Velloso y honorarios por tutorías universitarias al 1° de Agosto del 2024, el cual se encuentra establecido en Anexo I Guardias y Adicionales Prestacionales, el mismo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Derogase la Ordenanza N° 3329.

Artículo 3°: Publíquese en archivo oficial y archívese.

Ordenanza N° 3335

Tapalqué, 27/08/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en los términos del Art. 55, 158, 159, 161 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Departamento Ejecutivo a disponer para su venta y/o entrega, a cuenta de precio por nuevas adquisiciones de máquinas, automotores y otros útiles que reemplacen los, bienes de propiedad municipal que a continuación se detallan:

1. Camioneta FORD, Modelo RANGER DC 4x2 XL Plus 2.3L N, Dominio KXH 077, Año 2012.

2. Camioneta CHEVROLET, Modelo S 10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, Dominio HDI 448, Año 2008.

3. Combi MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, Dominio FOU 896, Año 2006.

4. Camión DODGE, Modelo 400.

5. Retroexcavadora Hidráulica SAMSUNG, Modelo SE210LC-3.

6. Motoniveladora SIAM, Modelo 444, Año 1978.

7. Tractor MASSEY FERGUSON, Modelo 165.

8. Máquina de Arrastre ALBARENQUE, Modelo Niveladora.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el traspaso a condición de rezago del bien comprendido en el ítem 4.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar el producido de la misma a la adquisición de maquinarias y/o vehículos, o para la reparación de las maquinarias existentes del área de vialidad y mantenimiento urbano. -

Artículo 4°: Publíquese en archivo oficial y archívese.

DECRETOS DE

Decreto N° 0479

Tapalqué, 04/07/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 38 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte 4111-091/24, para el día 28 de junio de 2024 a las 10 hs en la Ofocona de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 38 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte 4111-091/24 a:

SIRISNNI ELIANA Y DENAI CARLA			
SABINA S. CAP I SECC IV			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA MARCA - TIPO SW - COLOR SAND TRAP	\$90.118,00	\$901.180,00
10	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - TIPO SW - COLOR MOCHA	\$90.732,00	\$907.320,00
14	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - TIPO SW - COLOR COCONUT HUSK	\$90.373,00	\$1.265.222,00
48	PINTURA AL LATEX - LATEX INTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - COLOR BLANCO	\$59.383,00	\$2.850.384,00
16	FIJADOR - FIJADOR AL AGUA X 20 LTS	\$46.457,00	\$743.312,00
	TOTAL		\$6.667.418,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0510

Tapalqué, 01/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 7 para la "Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué, segundo llamado" que se tramita mediante Expte N° 4111-099/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada N° 7 para la “Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué, segundo llamado” que se tramita mediante Expte N° 4111-099/24 según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.58.00 Planta de hormigón

Fuente: 110 – Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.9.6.0 Rep. y accesorios

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de agosto de 2024 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0511

Tapalqué, 01/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3330/2014 promulgada mediante el decreto N° 0214/24 por medio de la cual se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene como objeto impulsar el programa “Banco de Insumos”, en el marco del programa nacional “Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social”, y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través de este convenio el Ministerio le otorga a la Municipalidad de Tapalqué un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones ochenta mil con 00/100 (\$7.080.000,00); **2)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario; **3)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 234.315,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos quince con 00/100) en el marco del programa “Banco de Insumos”, programa nacional “Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social al emprendedor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
Diobbi Enrique René	28.150.085	Forrajería	0140369301631005091635 CUIT. 20-28150085-7	\$ 234.315,00
	TOTAL			\$ 234.315,00

RTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

RTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El expediente municipal N° 4111-005/24 iniciado por la Dirección de Juventud caratulado "Becas residencia ciudad de Mar del Plata" y el Decreto N° 0175/24, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la residencia estudiantil de la localidad de Mar del Plata no registró nuevos ingresos desde el año 2021 y que para el inicio del ciclo lectivo 2024 solo residían dos (2) estudiantes, motivo por el cual se tomó la decisión de no continuar con el alquiler de la vivienda; **2)** Que ante el cierre de esta residencia se decidió otorgarle una beca económica a las dos estudiantes que permanecían cursando sus estudios en dicha localidad lo cual se materializó mediante el decreto N° 0175/24; **3)** Que al día de la fecha solo continúa con sus estudios la estudiante Moroni Dilaila; **4)** Que el pago se realiza de forma mensual, **5)** Que se procede a realizar la autorización para el pago de los meses de septiembre a diciembre por la suma de pesos cien mil mensuales; **6)** Que en el mes de diciembre se realizará la revisión de la trayectoria educativa en base a los requisitos que establece la ordenanza municipal;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a la beneficiaria que a continuación se detalla la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil mensuales) que serán utilizados para afrontar los gastos de sus estudios en la localidad de Mar del Plata según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CBU	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE
			Septiembre	\$ 100.000,00
Moroni Dilaila	42.883.868	0000003100024063566307 CBU de su mamá	Octubre	\$ 100.000,00
		Uballes Magali	Noviembre	\$ 100.000,00
			Diciembre	\$ 100.000,00

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 42 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II – cuarta etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-112/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 42 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II – cuarta etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-112/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de agosto de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0514

Tapalqué, 05/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-107/24 que tramita la "Solicitud de Eximición de Tasa Automotor del Dominio MCL413 del titular RETANA MIGUEL ANGEL" y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. Retana por la que solicita ser eximido por discapacidad del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio MCL413; **2)** Que a fs. 4 consta el título del automotor del vehículo Marca: FORD; Modelo: ECOSPORT; Tipo: 22- Rural 5 Ptas.; Dominio MCL413; **3)** Que a fs. 2 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. Retana; **4)** Que a fs. 3 consta fotocopia de certificado de discapacidad a su nombre con el siguiente diagnóstico: "Enfermedad isquémica crónica del corazón. Trastornos no reumáticos de la válvula aórtica. Anormalidades de la respiración malestar y fatiga"; **5)** Que a fs. 10 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que corresponde la exención de acuerdo al código CUD3185652776; **6)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 12 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición Esta asesoría entiende que el titular del vehículo sería objeto de realizar la exención del pago de patentes debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial"; por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. RETANA MIGUEL ANGEL D.N.I. 4.994.344 titular del vehículo Marca: FORD; Modelo: ECOSPORT; Tipo: 22- Rural 5 Ptas.; Dominio MCL413.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) destinados para gastos de funcionamiento y operativos del cuartel, y;

CONSIDERANDO: La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTÍCULO 1º: Otorgase a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué la suma de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) que serán destinados para para gastos de funcionamiento y operativos del cuartel.-

RTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

RTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

RTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 2º del Decreto N° 0502/24, y; **CONSIDERANDO:** Que por error material involuntario no se dejó explicitado que la suspensión de la agente Sabina DELATORRE es sin goce de haberes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 0502/24, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: *Dispóngase preventivamente la suspensión **sin goce de haberes** de la agente mencionada en el Art. 1º, por el plazo de cincuenta (50) días, contados a partir del día 6 de agosto de 2024.-*

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0518

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 09/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0519

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 09/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0520

Tapalqué, 12/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0507/24, y; **CONSIDERANDO:** Que por error material involuntario el decreto de reemplazo al cargo de Jefa del Departamento Compras de la Municipalidad que realizó la agente Claudia Franceschini se consignó sin goce de haberes siendo el mismo con goce de haberes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 0507/24, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: *El personal nombrado en el Artículo 2° del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0521

Tapalqué, 14/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3334/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3334/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0522

Tapalqué, 14/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación Privada N° 7 para la "Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué, segundo llamado" que se tramita mediante Expte N° 4111-099/24, para el día 12 de agosto de 2024 a las 11,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación privada N° 7 para la "Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué, segundo llamado" que se tramita mediante Expte N° 4111-099/24 a:

BETONMAC S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMION Y ACOPLADO - ADQUISICIÓN DE TROMPO HORMIGONERO - CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 8 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO INSTALACIÓN SOBRE CAMIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	52.700.000,00	52.700.000,00
			52.700.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0523

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/08/2024

Anticipo de haberes agente municipal

Decreto N° 0524

Tapalqué, 16/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-070/24 que tramita la "Solicitud de Eximición tasa automotor del dominio MEI814 – KESSLER CAMILA", y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud de la Sra. Kessler, por la que solicita ser eximida del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio MEI814; **2)** Que a fs. 2 la contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad de la misma del vehículo Marca: Volkswagen; Modelo: Suran 1.6L SD 768; Tipo: Sedan 5 Ptas.; Dominio MEI814; **3)** Que a fs. 4 se incorpora fotocopia del DNI de

la Sra. Kessler y a fs. 6 fotocopia del DNI de su padre Kessler Fabián Darío; **4)** Que a fs. 8 consta el certificado de nacimiento de Kessler Camila; **5)** Que a fs. 5 la contribuyente presenta fotocopia de certificado de discapacidad de su padre con el siguiente diagnóstico: *"Coxartrosis (Artrrosis en la cadera) Gonartrosis (Artrrosis de rodilla) Anormalidades de la marcha y de la movilidad"*; **6)** Que a fs. 20 el Sr. Kessler Fabián declara bajo juramento que el vehículo dominio MEI814 titularidad de Kessler Camila se encuentra afectado a su servicio en razón de su discapacidad; **7)** Que a fs. 18 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Lic. en Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que es procedente la exención por el código CUD 7179130210; **7)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 21 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: *"Que conforme al tipo de discapacidad indicado y conforme Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educativa, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."*, por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad de su padre Kessler Fabián Darío DNI: 17.056.163 a la Sra. KESSLER CAMILA DNI 38.351.752 titular del vehículo Marca: Volkswagen; Modelo: Suran 1.6L SD 768; Tipo: Sedan 5 Ptas.; Dominio MEI814.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0525

Tapalqué, 16/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-106/24 que tramita la "Solicitud de Eximición tasa automotor del dominio LBQ548 – ZALAZAR VANINA ANALÍA", y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. LOPEZ DANIEL DNI 26.971.071, por la que requiere se exima del pago del impuesto automotor a nombre de su esposa Zalazar Vanina Analía DNI 26.518.243 sobre el vehículo dominio LBQ548; **2)** Que a fs. 3 el contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad de su esposa del vehículo Marca: RENAULT; Modelo: Sandero Stepway PH2; Tipo: Sedan 5 Ptas.; Dominio LBQ548; **3)** Que a fs. 2 se incorpora fotocopia del DNI de la Sra. Zalazar y a fs. 4 fotocopia del DNI de su esposo López Daniel; **4)** Que a fs. 6 consta el certificado de matrimonio; **5)** Que a fs. 5 el contribuyente presenta fotocopia de certificado de discapacidad de su padre con el siguiente diagnóstico: *"Amputación traumática de otras partes del pie Anormalidades de la marcha y de la movilidad Otros traumatismos de miembro inferior, nivel no especificado"*; **6)** Que a fs. 11 el Sr. López declara bajo juramento que el vehículo dominio LBQ548 titularidad a nombre de Zalazar Vanina Analía se encuentra afectado a su servicio en razón de su discapacidad; **7)** Que a fs. 9 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Lic. en Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que es procedente la exención por el código CUD 9815231770; **7)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 21 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: *"Que conforme al tipo de discapacidad indicado y conforme Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educativa, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor"*

por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.", por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad de su esposo López Daniel DNI 26.971.071 a la Sra. ZALAZAR VANINA ANALÍA DNI 26.518.243 titular del vehículo Marca: RENAULT; Modelo: Sandero Stepway PH2; Tipo: Sedan 5 Ptas.; Dominio LBQ548.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0526

Tapalqué, 16/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 42 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II – cuarta etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-112/24, para el día 15 de agosto de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 42 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II – cuarta etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-112/24 a:

LEBAUX S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4	VENTANA - VENTANA 1.90 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - según plano adjunto (PB1)	\$453.485,240	\$1.813.940,96
12	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V2)	\$201.586,860	\$2.419.042,32

4	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V3)	\$237.000,300	\$948.001,20
4	VENTANA - VENTANA 1.00 x 0.50mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V4)	\$252.668,460	\$1.010.673,84
8	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm - (PV9) - Según plano adjunto (V1)	\$201.586,860	\$1.612.694,88
4	VENTANA - VENTANA 1.10 x 0.50mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) Según plano adjunto (V2)	\$201.050,710	\$804.202,84
4	VENTANA - VENTANA 3.70 x 0.70mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) - Según plano adjunto (V3)	\$321.474,250	\$1.285.897,00
4	VENTANA - VENTANA 1.60 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) - Según plano adjunto (V4)	\$417.349,930	\$1.669.399,72
4	VENTANA - VENTANA 1.85 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) Según plano adjunto V5)	\$447.388,720	\$1.789.554,88
	TOTAL		\$13.353.407,64

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-110/24 que tramita la "Solicitud de Eximición de Tasa Automotor del Dominio JLP417 - Titular PATERNO BAZÁN EVELYN" y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud de la Sra. Paterno por la que solicita ser eximida por discapacidad del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio JLP417; **2)** Que a fs. 5 consta el título del automotor del vehículo Marca: FIAT; Modelo: 725-UNO 1.4 8V; Tipo SEDAN 5 PTAS, Dominio JLP417; **3)** Que a fs. 2 se incorpora fotocopia del DNI de la Sra. Paterno; **4)** Que a fs. 4 consta fotocopia de certificado de discapacidad a su nombre con el siguiente diagnóstico: "*Hipoacusia neurosensorial, bilateral*"; **5)** Que a fs. 10 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que corresponde la exención de acuerdo al código CUD7472914144; **6)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 12 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición Esta asesoría entiende que el titular del vehículo sería objeto de realizar la exención del pago de patentes debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "*Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial"; por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada; por ello; el Intendente Municipal en uso de sus facultades*

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad a la Sra. PATERNO BAZÁN EVELYN D.N.I. 36.688.764 titular del vehículo Marca: FIAT; Modelo: 725-UNO 1.4 8V; Tipo SEDAN 5 PTAS, Dominio JLP417.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-114/24 que tramita la "Solicitud de Eximición de Tasa Automotor del Dominio MLC043 - Titular COS SILVIA RAQUEL" y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud de la Sra. Cos por la que solicita ser eximida por discapacidad del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio MLC043; **2)** Que a fs. 5 consta el título del automotor del vehículo Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: GOL TREND 1.6 GP; Tipo: SEDAN 5 PTAS.; Dominio MLC043; **3)** Que a fs. 2 se incorpora fotocopia del DNI de la Sra. Cos; **4)** Que a fs. 4 consta fotocopia de certificado de discapacidad a su nombre con el siguiente diagnóstico: "*Trastornos de discos Intervertebrales lumbares y otros, con mielopatía (G99.2*)*"; **5)** Que a fs. 13 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la

Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que corresponde la exención de acuerdo al código CUD4270173510; **6)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 15 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición Esta asesoría entiende que el titular del vehículo sería objeto de realizar la exención del pago de patentes debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa *"Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial";* por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad a la Sra. COS SILVIA RAQUEL D.N.I. 6.526.717 titular del vehículo Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: GOL TREND 1.6 GP, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Dominio MLC043.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0529

Tapalqué, 23/08/2024

Visto y considerando

VISTO: Que la agente Símula María Teresa (DNI. 12.974.335) personal de la planta permanente de esta municipalidad se desempeña como auxiliar de segunda, personal administrativo, categoría 14 en la Municipalidad de Tapalqué; y **CONSIDERANDO:** La renuncia presentada por la agente a partir del día 1 de septiembre de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente municipal Símula María Teresa (DNI. 12.974.335) quien se desempeña como auxiliar de segunda, personal administrativo, categoría 14 en la Municipalidad de Tapalqué, a partir del día 1 de septiembre de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0530

Tapalqué, 23/08/2024

Visto y considerando

VISTO: Que el agente Pensado Héctor Raúl (DNI. 12.129.603) personal de la planta permanente de esta municipalidad se desempeña como capataz urbano, personal obrero, categoría 21 en la Municipalidad de Tapalqué; y **CONSIDERANDO:** La renuncia presentada por el agente a partir del día 1 de septiembre de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Pensado Héctor Raúl (DNI. 12.129.603) quien se desempeña como capataz urbano, personal obrero, categoría 21 en la Municipalidad de Tapalqué, a partir del día 1 de septiembre de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0531

Tapalqué, 23/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los trámites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria por parte de la agente Municipal Paternostro Diana Beatriz DNI: 12.360.606 cuyo cargo es Médico, categoría 23, personal profesional de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Dejase cesante a partir del día 01 de septiembre de 2024, a la agente Paternostro Diana Beatriz DNI: 12.360.606 cuyo cargo es Médico, categoría 23, personal profesional de la Municipal de Tapalqué, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0532

Tapalqué, 23/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3330/2014 promulgada mediante el decreto N° 0214/24 por medio de la cual se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene como objeto impulsar el programa "Banco de Insumos", en el marco del programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social", y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través de este convenio el Ministerio le otorga a la Municipalidad de Tapalqué un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones ochenta mil con 00/100 (\$7.080.000,00); **2)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario; **3)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 262.432,93 (Pesos doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100) en el marco del programa "Banco de Insumos", programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social al emprendedor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
Arce Braian Andrés	37.677.190	Elaboración de comidas para llevar	0140369303631050674216 CUIT. 20-37677190-4	\$ 262.432,93
	TOTAL			\$ 262.432,93

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0533

Tapalqué, 23/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La participación del municipio de Tapalqué al evento "Mesa COPRET" que tendrá lugar en la ciudad de Olavarría el día 26 de agosto del corriente, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que la "Mesa COPRET" tiene como fin de construir una estrategia regional que nos permita trabajar de forma articulada y diseñar una planificación estratégica productiva; **2)** Que en este marco Tapalqué comentará su matriz productiva y económica de servicios; **3)** Que el Municipio de Tapalqué asistirá a través del área de Turismo donde realizará la promoción y difusión de Tapalqué como destino de turismo y Turismo Termal en la región, a través de folletería, calcos, material institucional, tortas negras, entre otras;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del municipio de Tapalqué en el evento "Mesa COPRET" que tendrá lugar en la ciudad de Olavarría el día 26 de agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que la participación en dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0534

Tapalqué, 26/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La participación del municipio de Tapalqué al evento "HOTELGA 2024" - Encuentro Anual de la Hotelería y Gastronomía - por parte de representantes de la Municipalidad de Tapalqué, que se realizará los días 28,29 y 30 de Agosto del corriente año, en La Rural, predio ferial, Palermo, Buenos Aires, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que Hotelga es un evento anual exclusivo para empresarios y profesionales del sector hotelero, gastronómico y turístico; **2)** Que en este marco se realizarán distintas actividades que mostrarán las tendencias, productos novedosos, siendo esta, una oportunidad para la profesionalización; **3)** Que se desarrollará la Gran Final del "Torneo Federal de Chefs", organizado por FEHGRA, con el objetivo de poner en valor los productos regionales y el trabajo de los cocineros argentinos; **4)** Que en el marco de la exposición, se dará lugar al espacio Argentina Tierra de Vinos, dedicado especialmente al turismo enológico que consolida la

posición de Argentina como un destino de clase mundial en el mundo del vino. La iniciativa proviene de la Secretaria de Turismo Ambiente y Deporte de la Nación y es una herramienta clave para impulsar las economías regionales y promover el crecimiento sostenible; **5)** Que los visitantes de la exposición, también podrán participar de Hotelga Summit donde reconocidos profesionales en diversas temáticas relevantes para el rubro disertarán en el auditorio principal; **6)** Que este tipo de eventos es el escenario perfecto para la actualización profesional, con las últimas tendencias y novedades, y la oportunidad de hacer networking; donde sustentabilidad y la innovación serán ejes transversales en cada una de las actividades;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la participación del municipio de Tapalqué al evento "HOTELGA 2024" - Encuentro Anual de la Hotelería y Gastronomía - por parte de representantes de la Municipalidad de Tapalqué, que se realizará los días 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año, en La Rural, predio ferial, Palermo, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que la participación en dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0535

Tapalqué, 26/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota presentada por la agente Contreras María Sol por intermedio de la cual solicita una licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 1 de septiembre de 2024, y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 96 de la ley 14.656 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, permite otorgar licencias especiales sin goce de haberes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otorgase a la agente municipal Contreras María Sol, DNI: 38.688.888, una licencia especial, sin goce de haberes, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 1 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0536

Tapalqué, 26/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0306/24, y **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en el Visto, en el número de concurso de precios y número de expediente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Visto del Decreto N° 0306/24, quedando redactado de la siguiente manera:

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 30 para la adquisición

de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para el corralón municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-072/24.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0537

Tapalqué, 26/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Tapalqué; y la convocatoria a paritarias solicitadas por los gremios, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el día 21 de agosto de 2024 se concretó un encuentro de Mesa Paritaria, convocada por este Ejecutivo Municipal; **2)** Que el Ejecutivo realiza una propuesta de aumento salarial de un 4% al básico del mes de Julio de 2024; **3)** Que los representantes de AEOM y UPCN aceptan la propuesta; **4)** Que la representante gremial de ATE considera la propuesta insuficiente y no acepta la propuesta; **5)** Que la recomposición salarial es una prioridad de esta gestión; **6)** Que teniendo en cuenta la aceptación de la propuesta por parte de AEOM y UPCN este Ejecutivo ha decidido disponer el aumento salarial del 4% al básico del mes de Julio de 2024;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Dispónese para el total de los agentes municipales incluidos y excluidos en la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo un aumento del cuatro por ciento (4 %) tomando como base al salario básico del mes de Julio de 2024 a partir del 1° de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dentro del aumento salarial la totalidad de la planta municipal siendo esta: 00 personal Superior, 01 Personal jerárquico, 02 Personal profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

ARTÍCULO 3°: Por aplicación de los porcentajes previstos en el artículo 1° los salarios básicos quedarán con los siguientes montos mínimos:

- Salario básico mínimo obrero mes de Agosto 2024: Pesos trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete con 58/100 (\$ 360.667,58).
- Salario básico mínimo administrativo mes de Agosto 2024: Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos diez con 48/100 (\$ 361.510,48).

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0538

Tapalqué, 27/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3335/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3335/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0539

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0540

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0541

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0542

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0543

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0544

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0545

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0546

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0547

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0548

Tapalqué, 27/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad del Municipio de realizar la Verificación Técnica Vehicular de las ambulancias Mercedes- Dominio MEA644, Mercedes- Dominio AE643CJ, Toyota- Dominio AC692SZ, Ford Transit - Dominio AF830OR, Toyota- Dominio AB948RC, Mercedes Dominio AC962 y Mercedes - Dominio AF981TK propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a la VTV sede Olavarría,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) a Verificación Técnica Vehicular S.A sede Olavarría por realizarle la verificación Técnica Vehicular a las ambulancias Mercedes- Dominio MEA644, Mercedes- Dominio AE643CJ, Toyota- Dominio AC692SZ, Ford Transit - Dominio AF830OR, Toyota- Dominio AB948RC, Mercedes Dominio AC962 y Mercedes - Dominio AF981TK propiedad de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0549

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0550

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0551

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0552

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0553

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0554

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0555

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0556

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0557

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0558

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0559

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0560

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0561

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0562

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0563

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0564

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0565

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0566

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0567

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0568

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0569

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0570

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0571

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0572

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0573

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0574

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0575

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0576

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0577

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0578

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0579

Tapalqué, 28/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto N° 0045/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario modificar el valor del viático extendido a partir del día 1° de septiembre del corriente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 0045/24, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Fijase a partir del día 1° de septiembre del corriente *el valor de las siguientes retribuciones acordadas por Convenio Colectivo Trabajo y Acuerdos Paritarios*

Categoría		Valor
-----------	--	-------

Viático	\$	250,00
Medio Viático	\$	5000,00
Viático extendido	\$	10.000,00
Título Secundario	\$	800,00
Título terciario	\$	1000,00
Título Universitario	\$	1500,00
Bonificación por tareas especiales Tapalim/tratador	%	10 (sobre básico)
Bonificación por tareas especiales Tapalim/colero	%	15 (sobre básico)
Cementerio/obrero	%	10 (sobre básico)
Frigorífico/obrero	%	15 (sobre básico)

Las bonificaciones mencionadas serán abonadas al personal de planta permanente y de planta temporaria.

El derecho al cobro del viático extendido será considerado a partir de una estadía fuera del ámbito de la localidad (zona rural), mayor a 24 horas y exclusivamente para las categorías programáticas 12 a 27 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0580

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0581

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0582

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0583

Tapalqué, 29/08/2024

Visto y considerando

VISTO: Los Registros de Compromisos N° 33/2014, 5904/2022 y 5907/2022; Devengados N°19/2014, 5639/2022 y 5640/2022, de la deuda flotante de los ejercicios 2014 y 2022, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que a través del decreto N° 482/2024 se procedieron a desafectar los registros de compromisos y devengados mencionados anteriormente **2)** Por un error administrativo involuntario se desafectaron registros que no correspondían, por lo que resulta necesario anular esa desafectación de compromiso y registros de devengado,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a anular la desafectación de los compromisos y registros de devengados que a continuación se detallan:

Jurisdicción	Proveedor	Reg. Compromiso	Reg. Devengado	Monto
1110106000	Río Ceballos S.R.L.	33/2014	19/2014	\$0,10
1110107000	Proveedores Varios	5904/2022	5639/2022	\$26.500,00
1110107000	Proveedores Varios	5907/2022	5640/2022	\$15.500,00

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0584

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0585

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0586

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0587

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0588

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0589

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0590

Tapalqué, 29/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La inauguración del Mercado Bonaerense Fijo, el acto de "Entrega de 24 viviendas" y la visita del Gobernador Axel Kicillof junto a ministros de su gabinete a nuestra localidad el día 6 de septiembre del corriente; y **CONSIDERANDO:** **1)** Que se realizará la inauguración del Mercado Bonaerense Fijo a las 10.30 hs; **2)** Que a través de un convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires se desarrolló esta obra tan importante con el objetivo de promover precios justos en bienes esenciales a través del vínculo directo entre productores locales y consumidores; **3)** Que tiene entre sus objetivo fortalecer el consumo local de alimentos, impulsando a todos aquellos que participan en su producción, buscando promover los sistemas de producción de alimentos de la economía social, solidaria y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar; **4)** Que mediante la puesta en funcionamiento de Mercado Fijo Bonaerense en Tapalqué se posibilita la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles; **5)** Que a las 11 hs se realizará el acto de "Entrega de 24 viviendas" en el barrio situado en Marmisolle y Los Plátanos; **6)** Que estas viviendas son el resultado de un convenio tripartito entre la Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada, el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tapalqué; **7)** Que la casa propia representa uno de los anhelos más importantes del ser humano y un derecho social que es posible garantizar con un Estado presente, activo y promotor; **8)** La importancia que reviste la visita del Gobernador a nuestra localidad y las obras que desde el estado provincial se llevan a cabo en la comuna;

el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la inauguración del Mercado Bonaerense Fijo, el acto de "Entrega de 24

viviendas" y la visita del Gobernador Axel Kicillof junto a ministros de su gabinete a nuestra localidad el día 6 de septiembre del corriente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos que dichas actividades demanden.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0591

Tapalqué, 29/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El "ENCUENTRO PROVINCIAL EN SEGURIDAD CIUDADANA ENCUENTRO REGIONAL, TAPALQUÉ" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 5 de septiembre del corriente en el salón de la Asociación Italiana de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que participará del encuentro el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires Lic. Eduardo Javier Alonso; **2)** Que este encuentro es organizado en forma conjunta por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Universitario Juan Vucetich y la Municipalidad de Tapalqué; **3)** Que este encuentro tiene como objetivo promover un espacio de intercambio entre actores institucionales involucrados en la gestión de la seguridad, en particular la seguridad rural, en torno a las principales problemáticas del delito y la violencia situados en los territorios, así como la elaboración de una agenda estratégica de los principales debates en materia de seguridad, que responda a las realidades y necesidades de cada región en particular las que, serán presentadas y debatidas en el marco del Seminario de Seguridad Ciudadana; **4)** Que participarán secretarios de seguridad y equipos técnicos de los municipios de 25 de Mayo, Gral. La Madrid, Adolfo González Cháves, Laprida, Azul, Las Flores, Benito Juárez, Olavarría, Bolívar, Rauch, Coronel Pringles, Roque Pérez, Coronel Suárez, Saladillo, General Alvear, Tandil y Tapalqué; **5)** Que los ejes Temáticos serán: a) Gestión de la Seguridad; b) Planificación y Coordinación estratégica; c) Estrategias para el diagnóstico integral del delito y prevención de las violencias; d) Sistema de seguridad pública en la provincia de Buenos Aires; vigencias y necesidades de reformulación y e) Gestión de la seguridad rural;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "ENCUENTRO PROVINCIAL EN SEGURIDAD CIUDADANA ENCUENTRO REGIONAL, TAPALQUÉ" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 5 de septiembre del corriente en el salón de la Asociación Italiana de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0592

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designación personal transitorio

Decreto N° 0593

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designación personal transitorio

Decreto N° 0594

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0595

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0596

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0597

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0598

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0599

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0600

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0601

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0602

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0603

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0604

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0605

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0606

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0607

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0608

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0609

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0610

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0611

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0612

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0613

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0614

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0615

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0616

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0617

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0618

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 31/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0619

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0620

Tapalqué, 30/08/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 43 para la adquisición de materiales de electricidad para reacondicionamiento de instalación eléctrica en Predio del balneario que se tramita mediante expediente N° 4111-121/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 43 para la adquisición de materiales de electricidad para reacondicionamiento de instalación eléctrica en Predio del balneario que se tramita mediante expediente N° 4111-121/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.03.00 Vial Munic. y mantenimiento de calles

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.8.0 Prod. y material plástico

2.9.3.0 Utiles y materiales eléctricos

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de septiembre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0621

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0622

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0623

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0624

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0625

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0626

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0627

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0628

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0629

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0630

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0631

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0632

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0633

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0634

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0635

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0636

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0637

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0638

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0639

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0640

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/08/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0641

Tapalqué, 30/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El Decreto 0890/23 que ordena instruir sumario administrativo a la agente PINEDA, Trinidad, DNI 28.150.022, por existir prueba e indicios concluyentes de que ha incurrido en conducta tipificada por ley 14.656, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el Decreto 0890 dispone la suspensión de la citada agente por el plazo de sesenta (60) días y/o hasta que se resuelva su situación; **2)** Que la ley 14.656 establece la posibilidad de prorrogar la suspensión del agente, hasta que se resuelva el sumario administrativo; **3)** Que el Decreto 0009/24 dispuso la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta – inicialmente- por Decreto 0890 por el plazo de sesenta (60) días y/o hasta que se resuelva su situación **4)** Que en razón de haberse suspendido los plazos procesales para recabar prueba conducente a determinar la responsabilidad de la Sumariada en los hechos que se le imputa, que la misma se produjo y está agregada a las actuaciones, se procedió a reanudar los plazos procesales, más, entendiendo que, en tanto no se concluya con el Sumario, la agente sindicada no puede reincorporarse a sus tareas;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta – inicialmente- por Decreto 0890 y luego por decreto 0009 a la agente Trinidad PINEDA, DNI 20.150.022, por el plazo de Doscientos Diez (210) días contados, retroactivos al día 16 de Marzo de 2024 hasta el día 16 de Octubre de 2024, con goce de haberes, a fin de continuar con el Sumario Administrativo que se le instruye en Expte. 4-111-202/2023.-

ARTÍCULO 2°: Se dispone la continuación del pago de haberes de la Sumariada.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-